



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA**
SNIES 1814

ACUERDO No.593
31 de octubre de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de su atribuciones legales Y;

CONSIDERANDO.

PRIMERO: Que en sesión ordinaria del 31 de octubre del 2017, se analizó el artículo 14 del Reglamento Académico, por medio del cual se reglamenta el segundo idioma en UNALA.

SEGUNDO: Que por medio del Acuerdo No. 315 de 2017 del Consejo Académico, se adicionó el párrafo 4° donde se determina el requisito de grado para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales con fundamento en la Resolución No. 02041 del 3 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO: Que mediante la Resolución No. 18583 del 15 de septiembre de 2017 El Ministerio de Educación Nacional ajustó las características de calidad de los Programas de Licenciaturas, incluyendo lo correspondiente con la lengua extranjera y segunda lengua..

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Actualizar el contenido del párrafo 4 del artículo 14 del Reglamento Académico, así:

“Párrafo 4°: Para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales es requisito de grado evidenciar el Nivel A2 del idioma inglés del MCER, de acuerdo con la Resolución No.02041 del 3 de febrero de 2016, ajustada por medio de la Resolución No.18583 del 15 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

Vigilada Mineducación